

REF.: RATIFICA TÉRMINO DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE MÓDULO Y/O KIOSCO DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO A LA COMERCIANTE, SRA. OLGA VILLA BARRAZA Y RECHAZA SOLICITUD QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 191 /

SANTIAGO,

06 FEB 2017

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2062 del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 03 de agosto de 2015 que aprueba permiso administrativo de explotación comercial de módulo y/o kiosco del Parque Metropolitano de Santiago a la Sra. Olga Villa Barraza.
- b) La carta de fecha 23 de mayo de 2016, suscrita por doña Olga Villa Barraza, mediante la cual solicita la renovación del permiso administrativo de explotación comercial de módulo y/o kiosco del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la Republica, sobre Exención de Toma de Razón.
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 de Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1.976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47, de fecha 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A. Que, la vigencia del permiso administrativo de explotación comercial de módulo y/o por kiosco ubicado en el sector Plaza Caupolicán, aprobado por Resolución Exenta N° 2062 de fecha 03 de agosto de 2015 se extendía hasta el 01 de julio de 2016.
- B. Que, no obstante haber solicitado la renovación del permiso administrativo de explotación comercial, la Sra. Villa Barraza no ha estado haciendo uso del módulo N°10, conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del mismo, la cual estipula la obligación de abrir todos los días.
- C. Que, la Sra. Villa Barraza, no ha dado cumplimiento a la cláusula Quinta del permiso de explotación comercial, la cual estipula la obligación de pagar el permiso entre los días 1 al 10 de cada mes.

